

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, SITOS EN LA AVENIDA DE LA INNOVACIÓN,
NÚMERO 5 Y EN LA AVENIDA DE LUIS MONTOTO, NÚMERO 133, DE SEVILLA.**

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELÉF: /955006334
Correo electrónico: administracion.csalud@juntadeandalucia.es



JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO
- 4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO
- 5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN
- 6.- TOMA DE TALLAS
- 7.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO Y SUBSANACIÓN DE ERRORES
- 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 9.- PLAZO DE GARANTÍA
- 10.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. nº 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal incluido en el ámbito de aplicación de dicha norma será dotado del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

Dado que el último contrato celebrado para el mismo objeto, identificado con el número de expediente CONTR 2025/341617, se encuentra finalizado, se propone el inicio de un nuevo expediente de contratación de suministro de vestuario de trabajo al personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, área de Sanidad y Consumo, correspondiente a los años 2026 y 2027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición del vestuario de trabajo, tanto de invierno como de verano, para el personal laboral del ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que desempeña su trabajo en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias en Sevilla, área de Sanidad y Consumo, en las sedes ubicadas en la Avenida de la Innovación, número 5, Edificio Arena, y en la Avenida de Luis Montoto número 133, correspondiente a los años 2026 y 2027.

De acuerdo con su objeto, se califica este contrato como contrato de suministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, con código CPV 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios y 18800000-7 Calzado.

Dicho personal laboral asciende a 23 personas distribuidas en las siguientes categorías profesionales: 13 ordenanzas, 9 conductores y 1 persona de servicios técnicos. No obstante, debido a las posibles nuevas incorporaciones o las eventuales sustituciones, ya sean por motivos de baja laboral, jubilaciones u otras circunstancias, se prevé una variación en el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP.

3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO.

La dotación de ropa de trabajo por categoría profesional, así como sus características técnicas, se recogen en el Anexo I-A para ordenanzas y conductores y conductoras, y en el Anexo I-B para el personal de servicios técnicos.

4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

En el momento del tallaje, las personas destinatarias del vestuario procederán a la elección de las prendas a las que tenga derecho de acuerdo con su categoría profesional de entre las ofertadas por la entidad que resulte adjudicataria, ajustándose a las siguientes condiciones:

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Las prendas deberán ajustarse al tallaje existente, sin perjuicio de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la entidad adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye:

a) Tallaje especial.

b) Ropa premamá para trabajadoras embarazadas.

c) Peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

2. La entidad adjudicataria deberá asumir el cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal con derecho a vestuario, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los mismos.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de ofrecer respuesta, en referencia al servicio postventa (realizar cualquier tipo de arreglo o modificación en la prendas suministradas), en un plazo máximo de 5 días hábiles, en las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), a contar desde la fecha en que reciba de forma efectiva la comunicación de la incidencia, acreditada mediante el documento justificativo correspondiente (correo electrónico oficial, registro de entrada, albarán de entrega con observaciones o cualquier otro medio fehaciente admitido por la Administración).

3. En caso de que la entidad adjudicataria no pueda suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar la entrega de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas, de calidad y el precio sean los mismos que los ofertados e incluyan las garantías recogida en el apartado 4.2.

4. En cuanto al calzado, se deberá ajustar a la numeración existente.

Cuando el personal requiera tallas o anchos especiales, la entidad adjudicataria deberá ofrecer y suministrar zapatos de similares características técnicas y de calidad que los ofertados para el resto del personal.

En aquellos supuestos en que el personal precise el uso de plantillas ortopédicas u otros elementos de adaptación, la entidad adjudicataria deberá suministrar calzado compatible con las mismas, siempre dentro de las características técnicas, de calidad y precio que hubiese ofertado.

En ningún caso, el suministro comprenderá calzado ortopédico prescrito médicamente o confeccionado a medida por especialistas, cuya provisión corresponde al ámbito sanitario y no al objeto del presente contrato.

5. Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

6. La entidad adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en este PPT. Para ello, aportará un catálogo en el que figurará la descripción de las prendas a suministrar (incluyendo las características técnicas y calidad recogidas en este

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PPT), junto con una unidad de cada una de ellas a modo de muestra. Dichas muestras deberán ser entregadas dentro del plazo concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, en la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, sita en la Avenida de la Innovación número 5 de Sevilla. Los gastos de entrega de las muestras serán a cargo del licitador.

Los catálogos y muestras entregados podrán ser retirados una vez finalizado el suministro y recepcionado el contrato, previa solicitud dirigida a la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Formalizado el contrato, serán de aplicación las siguientes condiciones de ejecución:

1. La entidad adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en adelante, la Consejería, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona que haya designado como encargada de resolver las distintas cuestiones que pudieran ocurrir durante la ejecución del contrato. Esta persona será el interlocutor único al que se dirigirán las posibles incidencias, por lo que en caso de sustitución, la entidad adjudicataria deberá comunicar los datos de contacto de la nueva persona designada de forma inmediata o, en todo caso, en el plazo máximo de 2 días hábiles, a contar desde el día en que se produjo la sustitución o desde que la Administración tuvo conocimiento.

2. La persona responsable del contrato de la Consejería, remitirá a la entidad adjudicataria en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, la relación de personas con derecho a recibir las prendas textiles y de calzado, con indicación del tipo y cantidad a entregar a cada una, conforme a lo detallado en el Anexo II.

La entrega de vestuario a cualquier persona que no figure en la referida relación, correrá a cargo de la entidad adjudicataria, sin que tenga derecho a compensación alguna, salvo que la persona responsable de la ejecución del contrato proceda a su inclusión como personal con derecho a vestuario.

3. La entidad adjudicataria recibirá al personal contenido en la relación referida en el apartado 5.2 en sus dependencias sitas en el término municipal de Sevilla, que reunirá las características definidas en el apartado 6 relativo a la toma de tallas, para efectuar el tallaje, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde la remisión de la misma, calificándose esta condición como obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP relativo a las causas de resolución de los contratos..

4. La Consejería podrá solicitar a la entidad adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellas personas trabajadoras que por motivos justificados no pudieron recibirlos en su momento. En este supuesto, la Consejería lo comunicará a la entidad adjudicataria, a través de la persona designada como encargada conforme al apartado 5.1, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en este PPT.

6.- TOMA DE TALLAS.

La entidad adjudicataria realizará el proceso de toma de talla conforme a las siguientes

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consideraciones:

1. La toma de tallas de todo el personal con derecho a vestuario se desarrollará en la sede de la entidad adjudicataria, sita en el término municipal de Sevilla, conforme a la condición de ejecución del apartado 5.3.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá contar, al menos, con un establecimiento comercial sito en el término municipal de Sevilla, propio o de terceros, en cuyo caso, deberá acreditar que dispone del mismo mediante acuerdo o negocio jurídico que corresponda, y que reunirá los siguientes requisitos:

a) Vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y que reúna los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b) Contar con climatización y ventilación adecuadas.

c) Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección contra incendios, seguridad y salud de los trabajadores.

2. La persona responsable del contrato o la persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar "in situ" que la dependencia comercial reúne los requisitos del apartado 6.1.

3. La entidad adjudicataria emitirá por triplicado una ficha de toma de tallas, en la que se reflejará el nombre y apellidos de la persona trabajadora, tallas, tipo y cantidad de prendas seleccionadas, para cada una de las personas incluidas en la relación remitida por la persona responsable del contrato de acuerdo con lo señalado en el apartado 5.2. Un ejemplar, debidamente firmado por la entidad adjudicataria y por la persona trabajadora, será entregada a la persona responsable del contrato de la Consejería, otro se entregará al trabajador o trabajadora en el momento de la toma de talla y el tercer ejemplar lo custodiará la entidad adjudicataria.

7.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1. Para la correcta distribución del vestuario entre el personal con derecho al mismo se seguirán las siguientes fases con los plazos máximos establecidos en las mismas:

a) La fase 1 se iniciará tras la formalización del contrato. La persona responsable del contrato remitirá a la entidad adjudicataria la relación de personas con derecho a vestuario en el plazo máximo de 15 días naturales, conforme a lo establecido en el apartado 5.2.

b) La fase 2 comprende la toma de tallas de acuerdo con los apartados 5.3 y 6. La entidad adjudicataria deberá citar y recibir al personal incluido en la relación remitida por la persona responsable del contrato, que atenderá en las dependencias que haya determinado conforme al apartado 6, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

El personal acudirá a la cita en la fecha y hora determinada por la entidad adjudicataria, salvo imposibilidad de asistencia debidamente justificada ante la persona responsable del contrato, en cuyo caso se concertará una nueva cita.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad adjudicataria entregará a la persona trabajadora la ficha de toma de talla prevista en el apartado 6.3.

c) En la fase 3, la entidad adjudicataria entregará el vestuario correspondiente al año 2026, tanto de invierno como de verano, en el plazo de 90 días naturales a contar desde la toma de tallas. Para ello contactará por vía telefónica con el personal para concertar la entrega previa exhibición de la ficha de toma de tallas, sin la cual no se podrá realizar la misma, comprobándose en ese mismo momento que el contenido entregado es el efectivamente solicitado.

d) En la fase 4, se procederá a la entrega del vestuario, tanto de invierno como de verano, correspondiente al año 2027, en la forma prevista en la letra c anterior, en la fecha que se acuerde entre la persona responsable del contrato y la persona designada como encargada de acuerdo con el apartado 5.1 y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2027.

En los supuestos en los que sea necesario una nueva toma de talla, ya sea por cambio de talla o por incorporación de nuevo personal, se estará al procedimiento detallado en el apartado 7.1.b).

2. En el acto de recepción del vestuario se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) El personal laboral citado para la retirada del vestuario comprobará que lo entregado se corresponde a lo solicitado conforme a la ficha de tallaje, y trasladará a la entidad adjudicataria las incidencias que detecten en las prendas, en cuyo caso, no se retirarán las prendas defectuosas, consignando tales circunstancias en la ficha de tallaje, debiendo ser comunicado a la persona responsable del contrato.

b) Cuando las incidencias se refieran prendas defectuosas, errores de embalaje o precisen arreglos o sustitución por errores de fabricación, entre otras, la entidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 15 días naturales para subsanar los defectos y entregar las nuevas prendas asumiendo todos los gastos generados.

c) En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas, de calidad y el precio sean los mismos que los ofertados por la entidad adjudicataria.

d) La entidad adjudicataria emitirá por triplicado un albarán de entrega. Un ejemplar se entregará a la persona que recibe el vestuario, otro quedará en poder de la entidad adjudicataria con la firma de conformidad de la persona receptora y el tercer ejemplar acompañará a la correspondiente factura en el momento de su presentación, al objeto de acreditar la puesta a disposición de las prendas en tiempo y forma.

En el albarán de entrega figurará la siguiente información:

- Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de las prendas y que las recibe.
- Categoría profesional: conductor o conductora, ordenanza o personal de servicios técnicos.
- Año al que corresponda el vestuario entregado: 2026 o 2027.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Relación de las prendas suministradas: cantidad y tipo.
- Sello y firma de la entidad adjudicataria
- Fecha de entrega.
- Firma del trabajador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de este contrato se ejecutará mediante la entrega del vestuario correspondientes a los años 2026 y 2027 para el personal laboral, tanto de invierno como de verano. La entregas se regirán por lo previsto en las letras c) y d) del apartado 7.1.

El plazo de ejecución de este contrato, por lo tanto, se extiende desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta la fecha en que haya finalizado el suministro total de unidades correspondientes a los años 2026 y 2027, sin que pueda excederse del día 30 de octubre de 2027.

No se prevé la prórroga del contrato.

9.- PLAZO DE GARANTÍA

La entidad adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de 6 meses desde su entrega, todas las prendas y calzado entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a su sustitución asumiendo todos los costes que pudieran generarse. Las prendas y calzado que se entregue en sustitución se corresponderán con las especificaciones contenidas en este PPT, en especial las concernientes a las características técnicas, de calidas y precio.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria asume las obligaciones establecidas en este PPT y las siguientes, que correrán a su cuenta de forma exclusiva:

- a) Obtener las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la realización del suministro contratado.
- b) Asumir los gastos de entrega y transporte de las prendas y calzado objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición.
- c) Sufragar cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa.

Fdo. Juan Miguel García Riego.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I-A

DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL

Categoría profesional ordenanzas y conductores/as.

PANTALÓN CABALLERO INVIERNO/VERANO	
OPCIONES	Pantalón vestir mismo tejido que chaqueta, tipo chino y tipo vaquero corte recto o slim.
DESCRIPCIÓN	Pernera larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
TEJIDO	Una composición mínima del 40 % en fibras naturales en todas las opciones y además un mínimo del 2 % elastano en tipo chino.
GRAMAJE	En las opciones de vestir y tipo chino han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
COLOR	Azul marino, gris o camel
PANTALÓN SEÑORA INVIERNO/VERANO	
OPCIONES	Pantalón vestir mismo tejido que chaqueta, tipo chino y tipo vaquero corte recto o slim.
DESCRIPCIÓN	Pernera larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
TEJIDO	Una composición mínima del 2% de elastano en tipo chino.
GRAMAJE	En las opciones de vestir y tipo chino han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior)
COLOR	Azul marino, gris o camel
FALDA INVIERNO/VERANO	
DESCRIPCIÓN	Corte clásico, tipo recto.
TEJIDO	Composición mínima del 40 % en fibras naturales.
GRAMAJE	Han de ofertarse distintos gramajes para invierno(gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
COLOR	Azul marino, gris o camel.
CAMISA CABALLERO	
Se ofertarán distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior), así como corte recto y slim.	
DESCRIPCIÓN	Camisa cuello camisero, cierre delantero de botones y puño de botón en las de manga larga, con o sin bolsillos. Se puede sustituir por un



	polo de manga larga o corta.
TEJIDO	Transpirable. Composición mínima del 60 % en algodón.
COLOR	Celeste o blanco.
CAMISA SEÑORA	
Se ofertarán distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior), así como corte recto y slim.	
DESCRIPCIÓN	Camisa cuello camisero, cierre delantero de botones y puño con botones en las de manga larga, con o sin bolsillos. Se puede sustituir por un polo de manga larga o corta.
TEJIDO	Transpirable. Composición mínima del 60 % en algodón.
COLOR	Celeste o blanco.
CHAQUETA CABALLERO/ SEÑORA⁽¹⁾	
DESCRIPCIÓN	Chaqueta de traje corte clásico con solapa y botones, a juego con pantalón o falda. Forro interior. Dos bolsillos laterales o tipo cazadora con cremallera.
TEJIDO	Exterior composición mínima del 40% en fibras naturales. Forro poliéster. Tejido adecuado a época invernal en exteriores.
COLOR	Azul marino o gris
JERSEY DE PUNTO⁽¹⁾	
OPCIONES	Cuello de pico, cuello redondo a la caja. Manga larga.
COMPOSICIÓN	Al menos el 40% de fibras naturales.
COLOR	Azul marino
REBECA DE PUNTO⁽¹⁾	
OPCIONES	Abertura delantera con botonadura o cremallera. Manga larga.
COMPOSICIÓN	Al menos el 40% de fibras naturales.
COLOR	Azul marino
CHALECO (CONDUCTORES Y CONDUCTORAS)	
DESCRIPCIÓN	Abertura delantera con cremallera.
TEJIDO	Acolchado.
COMPOSICIÓN	100 % poliéster.
COLOR	Azul marino



CHAQUETÓN/ANORAK SEÑORA/ CABALLERO (CADA 3 AÑOS)⁽²⁾	
OPCIONES	Chaquetón tipo parka o anorak.
COMPOSICIÓN	100 % poliéster.
COLOR	Azul marino
CALCETINES	
DESCRIPCIÓN	Con tratamiento antibacteriano y efecto anti-presión.
TEJIDO	Al menos el 30 % de fibras naturales según invierno/verano.
COLOR	Azul marino o negro
MEDIAS Y PANTYS	
DESCRIPCIÓN	Con efecto anti-presión. Distintos deniers según invierno/verano.
COLOR	Negro, azul marino o piel.
CORBATA/ PAÑUELO	
DESCRIPCIÓN	En color azul liso o con microestampado.
CALZADO CABALLERO INVIERNO	
OPCIONES	Zapato con y sin cordones; bota pala baja; tipo náutico con cordones en cuero. Suela de goma o cuero
DESCRIPCIÓN	Calzado cerrado, horma anatómica, 100% de piel exterior e interior. Plantilla acolchada
COLOR	Negro
CALZADO CABALLERO VERANO	
OPCIONES	Tipo náutico; tipo mocasín. Suela de goma y cuero.
DESCRIPCIÓN	Calzado cerrado horma anatómica, 100% de piel exterior e interior, más fina que la de calzado de invierno.
COLOR	Negro
CALZADO SEÑORA INVIERNO	
OPCIONES	Zapato tipo salón con tacón medio, ancho o cuña; zapato con y sin cordones; bota pala baja. Suela de goma y cuero.
DESCRIPCIÓN	Calzado cerrado, horma anatómica, 100% de piel exterior e interior. Plantilla acolchada.
COLOR	Negro
CALZADO SEÑORA VERANO	



OPCIONES	Zapato tipo salón. Tacón medio ancho y cuña, zapato con y sin cordones; tipo mocasín o sandalias anatómicas. Suela de goma y cuero.
DESCRIPCIÓN	Calzado abierto o cerrado. Horma anatómica, 100% de piel exterior o interior, más fina que la de calzado de invierno.
COLOR	Negro o camel.

⁽¹⁾ A elegir: una chaqueta o dos jerséis o dos rebecas o un jersey y una rebeca.

⁽²⁾ A entregar en el año 2027.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		25/05/2026 09:26:57	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwEFKp1s803c56f584JbEgZkFCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I-B

DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL

Categoría profesional personal de servicios técnicos.

FORRO POLAR CON BOLSILLOS	
DESCRIPCIÓN	Abertura delantera con cremallera y con bolsillos.
COMPOSICIÓN	100% Poliéster
COLOR	Azul marino
CHALECO MULTIBOLSILLOS	
DESCRIPCIÓN	Abertura delantera con cremallera y con bolsillos.
COMPOSICIÓN	100% Poliéster
COLOR	Azul marino
PANTALÓN DE TRABAJO MULTIBOLSILLOS.	
DESCRIPCIÓN	Pantalón de trabajo de mantenimiento, con bolsillos en los costados y cintura elástica.
TEJIDO	Composición de al menos el 40 % de fibras naturales.
GRAMAJE	Han de ofertarse distintos gramajes para invierno (gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
COLOR	Azul marino, gris o camel.
POLOS MANGA LARGA (INVIERNO) Y CORTA (VERANO)	
Se ofertarán distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior), así como corte recto y slim.	
COMPOSICIÓN	100 % en algodón
COLOR	celeste o blanco.
CALCETINES	
DESCRIPCIÓN	Con tratamiento antibacteriano y efecto anti-presión.
TEJIDO	Al menos el 30 % de fibras naturales según invierno/verano.
COLOR	Azul marino o negro



CALZADO INVIERNO	
DESCRIPCIÓN	Botas de trabajo con puntera reforzada, horma anatómica, 100% de piel exterior e interior. Plantilla acolchada.
COLOR	Negro
CALZADO VERANO	
DESCRIPCIÓN	calzado de trabajo o zapatillas cómodas, horma anatómica, 100% de piel exterior e interior. Plantilla acolchada.
COLOR	Negro.
CHAQUETÓN DE ABRIGO (CADA 3 AÑOS) ⁽¹⁾	
OPCIONES	Chaquetón tipo parka o anorak.
DESCRIPCIÓN	Confeccionado con materiales sintéticos que garanticen su impermeabilidad. Manga larga con puños abotonados. Dos bolsillos de cremallera. Cierre cremallera. Forro interior.
COMPOSICIÓN	100% Poliéster
COLOR	Azul marino
CHUBASQUERO (CADA 3 AÑOS) ⁽¹⁾	
DESCRIPCIÓN	Acabado del tejido extremadamente impermeable. Hechura generosa para mejor comodidad. Con bolsillos y capucha.
COMPOSICIÓN	100% Poliéster
COLOR	Azul marino

⁽¹⁾ A entregar en el año 2027.



ANEXO II

Número de unidades a suministrar por categoría profesional.

CATEGORÍA PROFESIONAL	PRENDAS	CANTIDAD
ORDENANZA	Pantalón caballero/ sra o falda de invierno/verano	1 Invierno – 1 verano
	Chaqueta traje caballero o sra. Invierno / jersey o rebeca	A elegir: 1 chaqueta, o 2 jerséis o 2 rebecas o 1 jersey y 1 rebeca.
	Camisas o polos m/c y m/l ⁽¹⁾	2 m/c y 2 m/l
	Corbata o pañuelo	1
	Par de Zapatos de invierno/verano	1 Invierno – 1 verano
	Par de calcetines o medias invierno/verano	2 Invierno – 2 verano
	Chaquetón de abrigo/anorak ⁽²⁾	1
CONDUCTORES/AS	Pantalón caballero/ sra o falda de invierno/verano	1 Invierno – 1 verano
	Chaqueta traje caballero o sra. Invierno / jersey o rebeca	A elegir: 1 chaqueta, o 2 jerséis o 2 rebecas o 1 jersey y 1 rebeca.
	Camisas o polos m/c y m/l ⁽¹⁾	2 m/c y 2 m/l
	Corbata o pañuelo	1
	Par de Zapatos de invierno/verano	1 Invierno – 1 verano
	Chaleco sin mangas	1
	Par de calcetines o medias invierno/verano	2 Invierno – 2 verano
PERSONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Chaquetón de abrigo/anorak ⁽²⁾	1
	Forro polar con bolsillos	1
	Chaleco sin mangas multibolsillos	1
	Pantalón de trabajo multibolsillos	2
	Polos m/c y m/l ⁽¹⁾	2 m/c y 2 m/l
	Par de zapatos de trabajo/botas trabajo	1 par de zapatos/1 par botas
	Calcetines invierno/verano	2 Invierno – 2 verano
	Chaquetón de abrigo ⁽²⁾	1
	Chubasquero ⁽²⁾	1

⁽¹⁾ Manga corta (m/c). Manga larga (m/l)

⁽²⁾ A entregar en el año 2027.



ANEXO III

PRENDAS A SUMINISTRAR SEGÚN PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL	
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE PERSONAS
ORDENANZAS	13
CONDUCTORES/AS	9
PERSONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	1
TOTAL	23

		VESTUARIO 2026		VESTUARIO 2027		
CATEGORÍA PROFESIONAL	PRENDAS	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
ORDENANZA	Pantalón caballero/ sra o falda de invierno	1	13	1	13	26
	Pantalón caballero/ sra o falda de verano	1	13	1	13	26
	Chaqueta traje caballero o sra. Invierno ⁽¹⁾	1	13	1	13	26
	Jersey o rebeca ⁽¹⁾	2	26	2	26	52
	Camisas o polos m/c ⁽²⁾	2	26	2	26	52
	Camisas o polos m/l ⁽²⁾	2	26	2	26	52
	Corbata o pañuelo	1	13	1	13	26
	Zapatos de invierno	1	13	1	13	26
	Zapatos de verano	1	13	1	13	26
	Par de calcetines o medias invierno	2	26	2	26	52
	Par de calcetines o medias verano	2	26	2	26	52
	Chaquetón abrigo ⁽³⁾	0	0	1	13	13
TOTAL		16	208	17	221	429
CONDUCTORES/AS	Pantalón caballero/ sra o falda de invierno	1	9	1	9	18
	Pantalón caballero/ sra o falda de verano	1	9	1	9	18
	Chaqueta traje caballero o	1	9	1	9	18



	sra. Invierno ⁽¹⁾					
	Jersey o rebeca ⁽¹⁾	2	18	2	18	36
	Camisas o polos m/c ⁽²⁾	2	18	2	18	36
	Camisas o polos m/l ⁽²⁾	2	18	2	18	36
	Corbata o pañuelo	1	9	1	9	18
	Zapatos de invierno	1	9	1	9	18
	Zapatos de verano	1	9	1	9	18
	Chaleco sin mangas	1	9	1	9	18
	Par de calcetines o medias invierno	2	18	2	18	36
	Par de calcetines o medias verano	2	18	2	18	36
	Chaquetón abrigo ⁽³⁾	0	0	1	9	9
TOTAL		17	153	18	162	315
PERSONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	Forro polar con bolsillos	1	1	1	1	2
	Chaleco sin mangas multibolsillos	1	1	1	1	2
	Pantalón de trabajo multibolsillos	2	2	2	2	4
	Polos m/c ⁽²⁾	2	2	2	2	4
	Polos m/l ⁽²⁾	2	2	2	2	4
	zapatos de trabajo/botas trabajo	1	1	1	1	2
	Botas de trabajo	1	1	1	1	2
	Calcetines invierno/verano	2	2	2	2	4
	Calcetines invierno/verano	2	2	2	2	4
	Chaquetón abrigo ⁽³⁾	0	0	1	1	1
	Chubasquero ⁽³⁾	0	0	1	1	1
TOTAL		14	14	16	16	30
ESTIMACIÓN DE UNIDADES A ENTREGAR		47	375	51	399	774

⁽¹⁾ A elegir entre una chaqueta o 2 jerséis o 2 rebecas o 1 jersey y 1 rebeca.

⁽²⁾ Manga corta (m/c). Manga larga (m/l)

⁽³⁾ A entregar en el año 2027.